



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 465 / 2011

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ANTOFAGASTA**

Nº **930**

población

Sector **RAHUE BAJO**

propiedad de **JUAN ZUÑIGA MORAGA**

R.U.T. Nº **7.527.614-1**

Rol **844-7**

PERMISO OTORGADO Nº **2462**

FECHA **25/09/1961**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,19 M²
2º piso	38,19 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,38 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº770 DEL 22/06/2011
Certificado Nº770 DEL 22/06/2011
Certificado Nº2738086 DEL 22/06/2011
Certificado Nº159 DEL 26/06/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una vivienda antigua, la cual cuenta con Permiso de Edificación N°2462 del 25 de septiembre de 1961. Esta construcción consta de 2 niveles los cuales cuentan con una superficie total de 76,38 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/ETM/rsev